

Telegrama de fecha 13 de septiembre de 1956 dirigido al Secretario General por el Presidente del Consejo de Ministros de la República Popular Mongola

[*Texto original en ruso*]
[25 de septiembre de 1961]

Sabido es que, como el Gobierno de la República Popular Mongola hace suyos totalmente los objetivos y los principios de las Naciones Unidas y concede gran importancia a la acción de esta Organización internacional para el mantenimiento de la paz universal y la seguridad de los pueblos, así como para la cooperación entre las naciones, fue uno de los primeros que en 1946 poco después de crearse las Naciones Unidas solicitó la admisión en la Organización de la República Popular Mongola. Posteriormente nuestro Gobierno ha reiterado su solicitud en varias ocasiones. Sin embargo, debido a la oposición y a la política de discriminación que practican ciertos medios de algunos países, la República Popular Mongola sigue hasta ahora sin ingresar en las Naciones Unidas.

Sabido es que nuestro pueblo es una de las naciones más antiguas del mundo, que tiene una historia secular como Estado. También es sabido que la República Popular Mongola, como Estado soberano y democrático, sigue desde su creación una política exterior pacífica. Lo prueba el hecho de que durante la última guerra mundial la República Popular Mongola participó en el combate de las naciones aliadas contra la Alemania nazi, así como en el establecimiento de la paz en el Extremo Oriente.

Hoy día la República Popular Mongola sigue desarrollando sus relaciones internacionales y su cooperación concreta con otros Estados conforme a los objetivos y principios de las Naciones Unidas y suscribe sin reservas los principios de la coexistencia pacífica de los Estados con regímenes raciales y económicos distintos.

De lo que precede se sigue que la República Popular Mongola satisface todas las condiciones de la Carta de las Naciones Unidas y tiene pleno derecho de ser Miembro de la Organización. La aplastante mayoría de los miembros de la Organización no pone en duda el derecho de la República Popular Mongola de ser

admitida en las Naciones Unidas. Prueba es que los representantes de los 52 Estados Miembros de la Organización votaron, en el décimo período de sesiones de la Asamblea General en favor de la admisión de la República Popular Mongola³³. Por eso resulta difícil al pueblo mongol y a su Gobierno comprender el motivo que aducen sin justificación alguna ciertos representantes de las Naciones Unidas que combaten la admisión de la República Popular Mongola.

El Gobierno de la República Popular Mongola, convencido de su derecho y de la legitimidad de su petición, reitera por la presente la solicitud de admisión de la República Popular Mongola en las Naciones Unidas. En consecuencia, tengo el honor de pedirle, Sr. Secretario General, que transmita a la Asamblea General en su próximo período de sesiones la solicitud de admisión de la República Popular Mongola y que comunique el texto de la presente solicitud a todos los Miembros de las Naciones Unidas.

El Gobierno de la República Popular Mongola vuelve a declarar que la República Popular Mongola acepta todas las obligaciones que figuran en la Carta y que seguirá cumpliendo escrupulosamente con estas obligaciones.

El Gobierno de la República Popular Mongola le pide asimismo, Sr. Secretario General, que ayude a resolver la cuestión de la participación de los representantes de la República Popular Mongola en el undécimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, para que podamos enviar nuestros representantes antes de que comience el período de sesiones.

(Firmado) Y. TSEDENBAL
Presidente del Consejo de Ministros
de la República Popular Mongola

³³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 552a. sesión.

DOCUMENTO S/4954

Telegrama de fecha 13 de diciembre de 1956, dirigido al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular Mongola

[*Texto original en ruso*]
[26 de septiembre de 1961]

Le agradecería que se sirviera distribuir a todos los Miembros de las Naciones Unidas el texto adjunto de una declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular Mongola sobre el resultado de los debates que el Consejo de Seguridad ha consagrado a la cuestión de la admisión de la República Popular Mongola en las Naciones Unidas.

“La votación celebrada el 12 de diciembre de 1956 en el Consejo de Seguridad [756a. sesión] sobre la admisión en las Naciones Unidas de la República Popular Mongola demostró que la mayoría de los miembros del Consejo no tenían en cuenta el derecho legítimo de la República Popular Mongola

de formar parte de las Naciones Unidas. De los resultados de la votación se deduce que ciertos miembros del Consejo de Seguridad, que continúan con su política de discriminación y pasan por alto las disposiciones precisas de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la calidad de miembro, han impedido que la solicitud de admisión de la República Popular Mongola recibiera la mayoría indispensable de votos en el Consejo de Seguridad. La opinión pública mongola se indigna especialmente ante la acción del agente de Chiang Kai-shek que una vez más ha saboteado la solución favorable de esta cuestión al hacer uso del derecho de veto que ostenta ilegalmente y al hacerse una vez más instrumento

dócil de los adversarios de la paz y de la cooperación internacional. El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular Mongola declara que la presencia del representante de la camarilla de Chiang Kai-shek, gracias a la protección de ciertos medios de algunos países, ha perjudicado y seguirá perjudicando la acción de las Naciones Unidas y mina con ello la autoridad de la Organización ante la opinión mundial. El Ministerio de Relaciones

Exteriores de la República Popular Mongola, que expresa los deseos y la voluntad unánime del pueblo mongol, protesta enérgicamente contra la injusta decisión adoptada sobre la cuestión de la admisión de la República Popular Mongola en las Naciones Unidas.”

(Firmado) ADILBISH
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República Popular Mongola

DOCUMENTO S/4955

Resolución adoptada por el Consejo de Seguridad en su 968a. sesión, celebrada el 26 de septiembre de 1961, sobre la solicitud de admisión de Sierra Leona en las Naciones Unidas

[*Texto original en inglés*]
[27 de septiembre de 1961]

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado la solicitud de admisión en las Naciones Unidas presentada por Sierra Leona,

Recomienda a la Asamblea General que admita a Sierra Leona como Miembro de las Naciones Unidas.